Resolución No 330 . 27 JUL 2026

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa de conformidad con el Decreto 1082 De 2015 Subsección 4 Contratación directa Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del contrato interadministrativo C. INTERAD-0003-2026"

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 192 del 14 de agosto de 2025 y en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto que le fue realizada por medio de la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024 modificada por la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Mosquera - Cundinamarca, teniendo en cuenta el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia elaborado por la Secretaria de Salud de Mosquera evidencia la necesidad de celebrar un Contrato Interadministrativo, bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es la: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.

Que la Resolución 1597 de 2025, define al PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. Esto a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP. Así mismo establece que el PIC será dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución establece que para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - se deben tener en cuenta varios aspectos como lo son el curso de vida, el desarrollo de capacidades, enfoque diferencial, equipos básicos territoriales, los micro territorios en salud entre otros. La Formulación y ejecución del PIC se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB.

Que el PIC constituye uno de los pilares fundamentales de la salud pública, con un enfoque centrado en las acciones de promoción y prevención. Todas sus estrategias están dirigidas a la población en general, sin distinción de edad, género, condición socioeconómica o régimen de afiliación, garantizando así el acceso universal a intervenciones esenciales en salud colectiva. En este sentido, El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Mosquera es un plan de acción que detalla las actividades concretas y gratuitas de promoción de la salud y prevención de enfermedades (como jornadas de vacunación, charlas educativas, o tamizajes comunitarios) para toda su población, para ejecutar acciones priorizadas según su Análisis de Situación de Salud (ASIS), asegurando que el gasto público responda directamente a las necesidades reales y legales del territorio

Que es preciso indicar que, en esta contratación debe tenerse en cuenta los lineamientos fijados por el Ministerio de Salud en relación con las prohibiciones contenidas en los artículos 33 y 38 de la Ley 996 de 2005, en tanto, en la Circular No. 004 de 2018, esa cartera ministerial como máxima autoridad en materia de salud pública, sostuvo lo siguiente:

"2. RESPECTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA A NIVEL TERRITORIAL

2.1. La distribución de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones debe realizarse conforme a lo definido en el parágrafo primero del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015 y estar debidamente justificada en el Plan Territorial de Salud o en su defecto en un documento anexo al mismo.

Resulta relevante en atención a los criterios que debe seguirse para la selección del contratista de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 1597 de 2025, de la siguiente manera:

Artículo 12. Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hagan sus veces, implementarán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, conforme con lo siguiente:

Numeral 12.2. Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial

municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.

(...)"

Que en ese sentido, el municipio cuenta con el Hospital María Auxiliadora Empresa Social del Estado del Municipio de Mosquera, que opera en su jurisdicción como monopolio de prestación de servicio de primer nivel, de acuerdo a lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme al siguiente detalle:

Nombre de la IPS	Código de Habilitación	Nivel	Municipio
E.S.E. MARIA AUXILIADORA	*2547300000*	*1*	*Mosquera-Cundinamarca*

Que de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, se podrán celebrar contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones estipuladas en éstos, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora; la modalidad de contratación directa es la establecida en la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos interadministrativos, la cual garantiza los principios de transparencia y economía establecidos en Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que los bienes y servicios, que se consolidarán a través de proyectos priorizados que requiere el Municipio de Mosquera, pueden ser prestado por el HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, al amparo de un Contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que la HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, es una Entidad Estatal descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. Aunado a que las actividades requeridas por Municipio, tienen relación directa con el objeto social del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, toda vez que dentro del mismo se encuentra la prestación de servicios de salud bajo un modelo de atención integral; con calidad, humanización, seguridad y un talento humano idóneo, comprometidos con la satisfacción de las necesidades en salud de pacientes y comunidad de la región sabana occidente centro.

Que la celebración del contrato interadministrativo corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c), en el cual consagra que *"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "(...) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)"*

Que, el HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, entidad pública descentralizada del orden municipal dotado de personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Mosquera, transformada en empresa social del Estado, mediante acuerdo No. 021 de fecha 04 de diciembre de 2003, del Concejo Municipal de Mosquera, identificada con NIT No. 832.010.436-9 conforme al Registro Único Tributario – RUT, representada legalmente por la señora JUANITA CORRAL CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía 39.576.665 presentó propuesta la cual se encontró ajustada a las solicitudes de la Secretaría de Salud

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación de acuerdo a los criterios tenidos en cuenta, según el análisis del sector, será de VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de: **MIL NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($ 1.009.709.613) MCTE**, y todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

EJE PDSP Y META PLAN DE ACCIÓN	PERFIL	VALOR TOTAL	COSTOS DIRECTOS	CONSTOS INDIRECTOS

Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones - Meta: Implementar anualmente la estrategia intersectorial para la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en adolescente en el municipio Mosquera.	Cuatro (4) profesionales con título universitario en Enfermería y mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.	$ 241.672.306,00	$ 205.421.460,10	$ 36.250.845,90
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones - Meta: Implementar anualmente la estrategia intersectorial para la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en adolescente en el municipio Mosquera.	Cuatro (4) técnicos auxiliares en Enfermería y/o Salud Pública, con mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.			
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones - Meta: Implementar anualmente la estrategia intersectorial para la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en adolescente en el municipio Mosquera.	Un (1) profesional con título universitario en Trabajo Social con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.			
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones - Meta Implementar la estrategia del plan de acción anual de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de mosquera.	Un (1) profesional con título universitario en Enfermería y mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.	$ 91.614.000	$ 77.871.900	$ 13.742.100
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones - Meta Implementar la estrategia del plan de acción anual de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de mosquera.	Un (1) profesional con título universitario en ciencias del deporte con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.			
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones - Meta Implementar la estrategia del plan de acción anual de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de mosquera.	Un (1) profesional con título universitario en nutrición con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.			
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública - Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones-Meta Desarrollar una estrategia anualmente colaborativa y articulada permanente para la promoción de condiciones y hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	Un (1) profesional en odontología con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.	$ 314.564.107	$ 268.579.491	$ 45.984.616

Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública - Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones-Meta Desarrollar una estrategia anualmente colaborativa y articulada permanente para la promoción de condiciones y hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	Un (1) profesional con título universitario en Enfermería y mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.			
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública - Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones-Meta Desarrollar una estrategia anualmente colaborativa y articulada permanente para la promoción de condiciones y hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	Siete (7) técnicos Auxiliares en Enfermería y/o salud Pública con mínimo seis (6) meses de experiencia			
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública - Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones-Meta Desarrollar una estrategia anualmente colaborativa y articulada permanente para la promoción de condiciones y hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	Tres (3) técnico Auxiliar en Enfermería con mínimo seis (6) meses de experiencia en el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.			
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública - Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones-Meta Desarrollar una estrategia anualmente colaborativa y articulada permanente para la promoción de condiciones y hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	Un (1) técnico en Salud Oral o afines con mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.			
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones-Implementar la estrategia del plan de acción anual De la política de salud laboral vigente.	Dos (2) Profesionales en Salud y seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional	$ 83.046.200	$ 70.589.270	$ 12.456.930
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones-Implementar la estrategia del plan de acción anual De la política de salud laboral vigente.	Un (1) Técnico en seguridad y salud en el trabajo o afines, con experiencia mínimo de seis (6) meses relacionada.			
Eje PDSP Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero diversidades, condiciones situaciones- Meta Mantener actividades de monitoreo integral a 100% de los eventos de interés en salud pública con el objetivo de evaluar la frecuencia y distribución de enfermedades e identificar grupos de mayor riesgo y evaluar el impacto de las	Seis (6) Profesionales en Psicología con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.	$ 278.813.000,00	$ 236.991.050,00	$ 41.821.950,00

Eje PDSP Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero diversidades, condiciones situaciones- Meta Mantener actividades de monitoreo integral a 100% de los eventos de interés en salud pública con el objetivo de evaluar la frecuencia y distribución de enfermedades e identificar grupos de mayor riesgo y evaluar el impacto de las	Tres (3) profesionales con título universitario en Trabajo Social con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.			
TOTAL		**$ 1.009.709.613**	**$ 859.453.171**	**$ 150.256.442**

Los valores que se determinan en las dimensiones anteriormente se distribuyen en actividades de acuerdo al Anexo Técnico adjunto al presente documento.

PARÁGRAFO. El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio, desde el inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la finalización del plazo contractual.

Que las condiciones que se le exigirán al contratista para la ejecución del contrato son las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar las actividades asignadas en el plan de acción-Anexo técnico, en estricta consonancia con las prioridades, metas y lineamientos técnicos definidos en la Resolución 1597 de 2025 y las directrices de la Secretaría de Salud de Mosquera-Dirección de Salud Pública.

2. Participar activamente en las mesas técnicas, comités o unidades de análisis convocadas por la supervisión del contrato Dirección de Salud Pública, aportando los insumos técnicos que le sean requeridos.

3. Elaborar y presentar los informes de ejecución que sirvan de soporte para el pago, detallando de forma cuantitativa y cualitativa los avances de las metas, acompañados del respectivo registro fotográfico, actas, listados de asistencia de acuerdo al anexo técnico.

4. Asegurar de forma permanente la idoneidad profesional, técnica y operativa de todo el talento humano asignado a la ejecución del objeto contractual, certificando los títulos universitarios, las tarjetas profesionales vigentes y la experiencia mínima requerida para cada eje.

5. Prestar apoyo técnico y operativo a la Dirección de Salud Pública mediante el suministro oportuno de datos, la atención a auditorías de calidad y la consolidación de respuestas a los requerimientos formulados por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca, el Ministerio de Salud y los entes de control en los tiempos legales previstos.

6. Designar y mantener un Profesional responsable del CONTRATO dedicado al seguimiento y ejecución, quien deberá contar con título profesional en ciencias de la salud, ciencias humanas o sociales, y acreditar una experiencia laboral mínima de dos (2) años en salud pública debidamente certificada, actuando como el único canal formal de articulación técnica con el supervisor..

7. Garantizar el 100% del talento humano asignado al Anexo Técnico, adjuntando copias de los contratos, hojas de vida SIGEP II, para los profesionales y técnicos en el área de la salud anexar RETHUS, debidamente soportadas de acuerdo a la siguiente relación:

EJE PDSP Y META PLAN DE ACCIÓN	PERFIL
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones - Meta: Implementar anualmente la estrategia intersectorial para la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en adolescente en el municipio Mosquera.	Cuatro (4) profesionales con título universitario en Enfermería y mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones - Meta: Implementar anualmente la estrategia intersectorial para la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en adolescente en el municipio Mosquera.	Cuatro (4) técnicos auxiliares en Enfermería y/o Salud Pública, con mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones - Meta: Implementar anualmente la estrategia intersectorial para la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en adolescente en el municipio Mosquera.	Un (1) profesional con título universitario en Trabajo Social con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones - Meta Implementar la estrategia del plan de acción anual de la politica pública de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de mosquera.	Un (1) profesional con título universitario en Enfermería y mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones - Meta Implementar la estrategia del plan de acción anual de la politica pública de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de mosquera.	Un (1) profesional con título universitario en ciencias del deporte con mínimo 6 meses de experiencia profesional.
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones - Meta Implementar la estrategia del plan de acción anual de la politica pública de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de mosquera.	Un (1) profesional con título universitario en nutrición con mínimo 6 meses de experiencia profesional.
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública - Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones-Meta Desarrollar una estrategia anualmente colaborativa y articulada permanente para la promoción de condiciones y hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	Un (1) profesional en odontología con mínimo 6 meses de experiencia profesional.
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública - Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones-Meta Desarrollar una estrategia anualmente colaborativa y articulada permanente para la promoción de condiciones y hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	Un (1) profesional con título universitario en Enfermería y mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública - Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones-Meta Desarrollar una estrategia anualmente colaborativa y articulada permanente para la promoción de condiciones y hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	Se requieren siete (07) técnicos auxiliares de enfermería y/o salud pública con mínimo 6 meses de experiencia.

Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública - Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones-Meta Desarrollar una estrategia anualmente colaborativa y articulada permanente para la promoción de condiciones y hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	Se requieren tres (03) técnicos auxiliares en enfermería con mínimo 6 meses de experiencia el programa ampliado de inmunización es PAI.
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública - Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones-Meta Desarrollar una estrategia anualmente colaborativa y articulada permanente para la promoción de condiciones y hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	Un (1) técnico en Salud Oral o afines con mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones-Implementar la estrategia del plan de acción anual De la política de salud laboral vigente.	Dos (2) Profesionales en Salud y seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional
Eje PDSP Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones-Implementar la estrategia del plan de acción anual De la política de salud laboral vigente.	Un (1) Técnico en seguridad y salud en el trabajo o afines, con experiencia mínimo de seis (6) meses relacionada.
Eje PDSP Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones- Meta Mantener actividades de monitoreo integral a 100% de los eventos de interés en salud pública con el objetivo de evaluar la frecuencia y distribución de enfermedades e identificar grupos de mayor riesgo y evaluar el impacto de las	Seis (6) Profesionales en Psicología con mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.
Eje PDSP Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria -Eje Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, generodiversidades, condiciones situaciones- Meta Mantener actividades de monitoreo integral a 100% de los eventos de interés en salud pública con el objetivo de evaluar la frecuencia y distribución de enfermedades e identificar grupos de mayor riesgo y evaluar el impacto de las	Tres (3) profesionales con título universitario en Trabajo Social con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.

8. Presentar a la supervisión el listado consolidado y firmado del personal efectivamente contratado y activo en cada uno de los Ejes del PDSP, con los soportes de aportes a la seguridad social integral, como requisito indispensable para el trámite y aprobación de los pagos.

9. Dar estricto cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación vigentes, cuando la ejecución de las acciones del PIC involucren el almacenamiento, transporte o manejo técnico de biológicos, medicamentos, insumos médicos, dispositivos o la realización de tamizajes, garantizando las condiciones de bioseguridad exigidas por la normativa.

10. Efectuar el cobro de los recursos única y exclusivamente sobre las actividades efectivamente realizadas, ejecutadas por el recurso humano idóneo exigido y debidamente certificadas y avaladas mediante acta formal expedida por el supervisor asignado por el Municipio.

11. Garantizar la permanencia y continuidad del personal profesional y técnico requerido. En caso de presentarse retiros, licencias o novedades del talento humano, el contratista deberá proceder a su reemplazo en 8 días hábiles el cual debe acreditar condiciones idénticas o superiores de perfil, idoneidad y experiencia, notificando formalmente el cambio a la supervisión, adjuntando soporte de SIGEP II y contrato celebrado.

12. Adoptar, adaptar e implementar de forma obligatoria toda la normatividad sanitaria y de salud pública expedida por el Gobierno Nacional aplicable a la ejecución de las actividades del PIC, incluyendo las circulares conjuntas y resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social que surjan durante la vigencia contractual.

13. Informar de manera inmediata a la Dirección de Salud Pública sobre situaciones de riesgo colectivo, eventos de interés en salud pública, barreras de acceso identificadas, alertas sanitarias o cualquier situación que pueda afectar la salud de la población intervenida.

14. Suministrar bajo su propia cuenta y riesgo toda la papelería, elementos de oficina, herramientas tecnológicas, material didáctico e insumos logísticos y de protección que se requieran para el correcto desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio de Mosquera.

15. Entregar al finalizar el contrato un informe de análisis cuali–cuantitativo por cada uno de los Ejes, con Indicadores de impacto para cada eje acordes al Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Salud Territorial, consolide los resultados alcanzados, análisis de la ejecución, oportunidades de mejora y recomendaciones para la planeación de futuras vigencias del PIC, en concordancia con los lineamientos de la Resolución 1597 de 2025, evidenciando los procesos de articulación, concertación y participación con los diferentes actores sociales e institucionales, población con enfoque diferencial, determinación social, curso de vida y georreferenciación de los territorios intervenidos con sus respectivos riesgos en salud por curso de vida, una vez finalice la ejecución del mismo, en medio magnético. debidamente foliado.

16. Entregar a la Dirección de Salud Pública un archivo final consolidado en medio magnético, que contenga la totalidad de los soportes de ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato, incluyendo informes, evidencias, bases de datos, de acuerdo con el anexo técnico, debidamente organizados.

17. Presentar un informe mensual de avance respecto al Plan de Acción en las actividades planteadas para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo -Mosquera Conecta 2024-2027 (64-65-66-70-72-73) de la Vigencia en ejecución (2026) y las Políticas Públicas Municipales en las que se encuentra inmerso el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), allegando de manera organizada y sistematizada la totalidad de los soportes que acrediten la ejecución material de las actividades, en estricta concordancia con lo solicitados por la dirección de salud pública.

18. Apoyar los requerimientos, observaciones, planes de mejora, visitas de seguimiento, auditorías y demás solicitudes realizadas por la supervisión del contrato, presentando los soportes y evidencias requeridas dentro de los términos establecidos.

19. Mantener organizada, actualizada, digitalizada y disponible toda la documentación soporte de la ejecución del contrato, garantizando su conservación y disponibilidad para procesos de auditoría, inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades competentes.

20. Garantizar la calidad, veracidad, oportunidad, consistencia y completitud de la información reportada durante la ejecución del contrato, así como la correcta consolidación y entrega de las bases de datos, registros, caracterizaciones y demás instrumentos de seguimiento requeridos por la Dirección de Salud Pública.

21. Garantizar la confidencialidad, custodia y tratamiento adecuado de la información recolectada durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre protección de datos personales, historia clínica y reserva de la información en salud.

22. Garantizar que las intervenciones desarrolladas incorporen los enfoques de curso de vida, diferencial, territorial, poblacional, de género, discapacidad, víctimas, población migrante y demás enfoques definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud de Mosquera.

23. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza, de conformidad con los parámetros normativos definidos en la resolución No. 1597 de 2025.

Que el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia del contrato a celebrar, así como los demás documentos que hacen parte del mismo, podrán ser consultados en el portal de contratación de SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index .

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa del contrato interadministrativo C.INTERAD-0003-2026 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC.** con fundamento en el literal c) del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: En razón a lo anterior se determina contratar con el **HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA**, identificado con NIT No. 832.010.436-9 conforme al Registro Único Tributario – RUT, representada legalmente por JUANITA CORRAL CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía 39.576.665.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **MIL NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($ 1.009.709.613) MCTE,** recursos amparados presupuestalmente en los Rubros:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	VALOR
2026001843	2.3.004.1905027.2024254730041.064.1.2.1.0.00.1101	8.000.000
2026001843	2.3.004.1905035.2024254730041.073.1.2.4.2.02.21305	278.813.000
2026001843	2.3.004.1905054.2024254730041.065.1.2.4.2.02.21305	241.672.306
2026001843	2.3.004.1905054.2024254730041.066.1.2.4.2.02.21305	91.614.000
2026001843	2.3.004.1905054.2024254730041.070.1.2.4.2.02.21305	306.564.107
2026001843	2.3.004.1905054.2024254730041.072.1.2.4.2.02.21305	83.046.200
TOTAL		**$ 1.009.709.613**

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos que hacen parte del contrato podrán ser consultados en el portal de contratación de SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Para constancia se firma a los 27 JUL 2026

JOSE CAMILO ALONSO NUÑEZ
Secretario de Salud

Reviso: Erika Lorena León Cuartas-directora de Salud publica
Elaboró: Natalia Grajales Gil – Profesional Universitario